

SECRETARIA: Santiago de Cali, octubre 11 de 2021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2021-00573-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COPROCENVA.
Demandado: AIXA XIMENA SANDOVAL ARCOS,
SANDRA XIMENA ARCOS POLO.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado el auto No. 01160 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021, encuentra este despacho que por error involuntario se ordenó librar mandamiento de pago contra Oscar Marino Muñoz Gasca, siendo lo correcto librar mandamiento de pago contra Aixa Ximena Sandoval Arcos y Sandra Ximena Arcos Polo; a favor de Coprocenva – Cooperativa de Ahorros y Crédito, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el juzgado.

R E S U E L V E:

1. ACLÁRESE el numeral 1. de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido por medio del auto No. 01160 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021; el cual quedará de la siguiente manera

1.1.- LIBRAR mandamiento de pago contra Aixa Ximena Sandoval Arcos y Sandra Ximena Arcos Polo; a favor de Coprocenva – Cooperativa de Ahorros y Crédito; para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación pague las siguientes sumas de dinero.

2. Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedarán incólumes.

3. NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e4be9ed7b359a934956251be2a0d1f2e1094d2a8b001fedc9a0443497d58302

Documento generado en 21/10/2021 11:07:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>